

## **PROGRAMA 143A**

### **COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Este programa (143A) de cooperación internacional para el desarrollo, tras las modificaciones operadas por el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se sigue realizando por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en sus áreas de competencia y en el marco de los compromisos generales del Estado -como consecuencia de los tratados de amistad y de los convenios básicos de cooperación- suscritos con los respectivos países en el ámbito bilateral, así como con los organismos internacionales en el ámbito multilateral.

Resulta importante destacar que, a tenor del citado Real Decreto 2/2020, el Ministerio asume, como novedad, la competencia relativa a la elaboración y el desarrollo de políticas de inclusión. Dicha competencia implicará un despliegue de proyectos en este ámbito que, a priori, puede ser importante dado el carácter innovador y estructural de la medida del Ingreso Mínimo Vital, con objetivos concretos de erradicación de la pobreza extrema, el análisis ex ante y ex post de las mejoras producidas con la puesta en marcha de sistema basado en microdatos y el interés que en el ámbito internacional ha despertado esta medida, máxime en el contexto actual de crisis COVID-19 donde los hogares más vulnerables han sido los más afectados por la crisis.

El conjunto de las actuaciones de cooperación internacional que desarrolla el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones tienen como referencia principal, entre otras, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, uno de los pilares sobre los que se sustenta y justifica la actividad internacional de cooperación técnica que realiza el Departamento en sus dos vertientes: (i) cooperación bilateral y (ii) cooperación multilateral.

El Programa 143A tuvo su origen con el inicio de prestación de cooperación técnica a países de Iberoamérica en el área de la formación profesional ocupacional, extendiéndose posteriormente a otras áreas sociolaborales y a otras zonas geográficas.

En la década de los años 90, con el ingreso de España en el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE como país donante de cooperación, se inicia el proceso

de definición y articulación administrativa de la política española de cooperación al desarrollo, que tiene su principal culminación en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que supone el marco y escenario para la cooperación al desarrollo con observancia del principio de la unidad de acción del Estado en el exterior. Dicha Ley 23/1998 se ha visto modificada por la entrada en vigor de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, principal referencia a la hora de coordinar y planificar la actividad exterior de la Administración General del Estado.

Asimismo, el V Plan Director de la Cooperación Española (2018-2021) junto con el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 (2018-2020) señalan las directrices que planifican, diseñan, implementan y evalúan las intervenciones de cooperación internacional que realiza el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Por último, también el Ministerio contribuye, en su actuación de cooperación internacional, a la definición y consecución de los objetivos estratégicos tutelados por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) como, por ejemplo, los Marcos de Asociación País (MAP) o los Marcos de Asociación Estratégica (MAE), que se suscriben con organismos internacionales.

Con respecto a la cooperación técnica bilateral, ésta se concreta en la gestión para lograr la participación de personal cualificado (expertos) de la administración pública en actividades de asistencia técnica para la modernización y fortalecimiento de las administraciones sociolaborales de países con los que existen relaciones bilaterales.

En lo relativo a la cooperación técnica multilateral, la actuación del Ministerio se concreta en: (a) apoyo financiero y/o técnico en la ejecución y desarrollo de proyectos que realiza un organismo multilateral y (b) en el seguimiento, evaluación, y difusión de las actividades que desarrollan organismos multilaterales en cualquiera de los espacios competenciales del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

En el contexto multilateral hay que señalar que el principal organismo con el que ha venido colaborando hasta la fecha el Ministerio es la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Para el año 2021, dadas las nuevas competencias que se asumen en materia de inclusión, es previsible que en el contexto multilateral se extienda la colaboración de este Ministerio con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y otras en el ámbito europeo, internacional o regional se propone adoptar un

enfoque vinculado a un número mayor de organismos internacionales, como la UE, la OCDE o el G20.

Las líneas prioritarias de colaboración con la OIT han sido has ahora la promoción de las normas internacionales de mejora de la protección social; la promoción del diálogo social; el impulso de la modernización y fortalecimiento de las administraciones de seguridad social y el refuerzo de capacidades institucionales para la gestión de las migraciones laborales. Estas líneas prioritarias de colaboración figuraban en el Marco de Asociación Estratégica (MAE) España-OIT que se firmó en 2011. En este sentido, es previsible que en un futuro MAE se actualicen estas líneas de actuación en consonancia con la implementación de la Agenda 2030, así como que se asuman nuevos compromisos de apoyo técnico y financiero a actividades y proyectos que realice la OIT.

## **2. ACTIVIDADES**

Las líneas de actuación del programa 143A son las siguientes:

1. Elaboración, coordinación, ejecución y seguimiento de actividades de carácter internacional relacionadas con el cumplimiento o implementación de la Agenda 2030.
2. Gestión de proyectos y asistencias técnicas de cooperación en el ámbito de acuerdos bilaterales. Se trata de actividades con instituciones homólogas a las de este Ministerio en países en desarrollo dentro del marco de Tratados y Convenios Bilaterales de Cooperación. Se realizan mayoritariamente en Iberoamérica y están orientadas al fortalecimiento institucional, prestar apoyo técnico y formación en el ámbito de las competencias de este Departamento y, todo ello, en coherencia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Comprende las siguientes funciones:

- La recepción, análisis y aprobación de proyectos o asistencias técnicas de cooperación internacional.
- La difusión de la información relativa a las convocatorias de asistencias técnicas de cooperación bilateral, así como el contacto e información con las unidades del Ministerio y personas interesadas en participar.

- La gestión para la selección de los expertos (personal de la administración pública) y su posterior desplazamiento al terreno para la realización de los proyectos y asistencias técnicas.
  - El seguimiento y evaluación de los proyectos y asistencias técnicas.
  - La organización y coordinación de seminarios y/o cursos, así como del eventual envío de material didáctico.
3. Mantenimiento de las relaciones institucionales con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC), a efectos de colaboración en la planificación y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de cooperación internacional al desarrollo.
  4. Gestión de proyectos de cooperación y asistencias técnicas con organismos multilaterales.

Comprende las siguientes funciones:

- Difusión, gestión, ejecución y seguimiento de programas, proyectos y otras actividades de cooperación técnica multilateral o multi-bilateral.
  - Participación y gestión de actividades internacionales relacionadas con la Agenda 2030.
  - Diseño, gestión y realización de jornadas, conferencias y otros actos de carácter internacional.
  - Apoyo para la participación de expertos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en actividades de carácter internacional (difusión de la información, gestión y acompañamiento a los expertos).
  - Preparación, gestión y documentación para la realización de los acuerdos de colaboración entre el Ministerio y los Organismos Internacionales, especialmente de las reuniones de la Comisión Mixta España-OIT.
5. Coordinación de las gestiones y actividades necesarias para suministrar el apoyo e información requeridos por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a efectos de la elaboración y aplicación de los respectivos planes anuales de cooperación internacional (PACI), así como la cumplimentación anual de la encuesta de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) que solicita la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe

6. Coordinación, gestión y, en su caso, desarrollo de seminarios, conferencias y actividades formativas del ámbito competencial del Ministerio que se desarrollan en colaboración con la AECID como, por ejemplo, los Programas PIFTE e INTERCOONECTA.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD
1. Ejecución y seguimiento de compromisos adoptados en el marco de comisiones mixtas de tratados y convenios de cooperación entre España y los respectivos países.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Envío de expertos (Número)	7	7	6	0	10

OBJETIVO/ACTIVIDAD
2. Ejecución y seguimiento de la cooperación al desarrollo con organismos multilaterales y organizaciones internacionales.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Realización de proyectos de cooperación con la OIT (Número)	1	1	0	0	1